



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-68060038- -APN-GDYE#ENARGAS - AMPLIACION DEL REGIMEN DE ZONA FRIA  
LEY N° 27.637

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-68060038- -APN-GDYE#ENARGAS, la Ley N° 24.076; Decreto N° 1738/92; Decreto N° 2255/92, la Ley N° 27.637, los Decretos N° 278/20 y N° 1020/20; y

**CONSIDERANDO**

Que por el Artículo 75 de la Ley N° 25.565, modificado por el Artículo 84 de la Ley N° 25.725, se estableció que el "Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas", tiene como objeto financiar: a) las compensaciones tarifarias para la Región Patagónica, Departamento Malargüe de la Provincia de Mendoza y de la Región conocida como "Puna", que las distribuidoras o subdistribuidoras zonales de gas natural y gas licuado de petróleo de uso domiciliario, deberán percibir por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales, y b) la venta de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros, en las provincias ubicadas en la Región Patagónica, Departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza y de la Región conocida como "Puna.

Que el régimen establecido en el referido Artículo 75 de la Ley N° 25.565, con vigencia por un plazo de DIEZ (10) años, fue prorrogado por NUEVE (9) años más por vía del Artículo 69 de la Ley N° 26.546, prorrogado a su vez, por UN (1) año por medio del Artículo 67 de la Ley N° 27.591, y finalmente, conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley N° 27637, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2031.

Que en el marco de la Resolución N° 474/17 del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, se estableció que el descuento en la tarifa diferencial, aplicable a los usuarios comprendidos en el régimen de compensación dispuesto en el Artículo 75 de la Ley N° 25.565 y sus modificaciones, consistiría en un 60% del valor de los cuadros tarifarios plenos correspondientes a cada categoría de usuario y subzona tarifaria.

Que, luego, conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución N° 14/18 de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA, se estableció que el descuento en la tarifa diferencial aplicable a los usuarios comprendidos en el régimen de compensación, consistiría en un 50% del valor de los cuadros tarifarios plenos correspondientes a cada categoría de usuario y subzona tarifaria.

Que la Ley N° 27.637, reglamentada por el Decreto N° 486 del 2 de agosto de 2021 (B.O. 3/08/21), amplió el régimen de “Zona Fría”, y modificó el Artículo 75 de la Ley N° 25.565.

Que, mediante su Artículo 1°, se prorrogó la vigencia del régimen establecido en el Artículo 75 de la Ley N° 25.565 hasta el 31 de diciembre de 2031.

Que el Artículo 3° de dicha ley, indicó que continúan los beneficios para los usuarios residenciales del servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes y todos los usuarios del servicio general P de aquellas localidades abastecidas con gas propano indiluido por redes, de las regiones y departamentos indicados en el punto a), del párrafo primero, del Artículo 75 de la Ley N° 25.565, estableciendo que los mencionados beneficios serán equivalentes al cincuenta por ciento (50%) de los cuadros tarifarios plenos establecidos por el ENARGAS.

Que en el Artículo 4° se amplía el beneficio “...a la totalidad de las regiones, provincias, departamentos y localidades de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, anexo I de la presente ley, de las zonas bio-ambientales utilizadas por ENARGAS, bajo norma IRAM 11603/2012, que no estaban incorporadas al régimen vigente. Las localidades que se encuentren dentro de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, anexo I de la presente ley, y que en un futuro sean abastecidas por el servicio público de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes obtendrán en forma automática los beneficios establecidos. Las empresas distribuidoras o subdistribuidoras zonales de gas natural por redes y gas propano indiluido deberán percibir dicha compensación por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos de los beneficiarios del régimen”.

En dicho Artículo, se establece el beneficio para las nuevas áreas: “...los cuadros tarifarios diferenciales para los usuarios residenciales del servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido y todos los usuarios del servicio general P de aquellas localidades abastecidas con gas propano indiluido por redes que se apliquen en el marco de este régimen serán equivalentes al setenta por ciento (70%) de los cuadros tarifarios plenos establecidos por el ENARGAS...”.

Asimismo, se dispone un beneficio diferencial, para el caso de usuarios residenciales, que cumplan con ciertos criterios de elegibilidad, al indicarse que a “...los usuarios residenciales que satisfagan alguno de los siguientes criterios de elegibilidad (...) se les aplicará un cuadro tarifario equivalente al cincuenta por ciento (50%) del cuadro tarifario pleno:

1. Titulares de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación por Embarazo.
2. Titulares de Pensiones no Contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a cuatro (4) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.
3. Usuarios y usuarias inscriptas en el Régimen de Monotributo Social.
4. Jubilados y jubiladas; pensionadas y pensionados; y trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a cuatro (4) Salarios Mínimos Vitales y Móviles.
5. Trabajadores y trabajadoras monotributistas inscriptas en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en cuatro (4) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.
6. Usuarios y usuarias que perciben seguro de desempleo.
7. Electrodependientes, beneficiarios y beneficiarias de la ley 27.351.

8. Usuarios y usuarias incorporadas en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares de la ley 26.844.

9. Exentos en el pago de ABL o tributos locales de igual naturaleza.

10. Titulares de Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.”

Que establecido lo anterior, debe repararse en el supuesto de las Entidades de Bien Público, ya que la Ley N° 27.218 regula un Régimen Tarifario Específico de Servicios Públicos para las mismas, y dispone las condiciones exigidas para la aplicación de dicha categoría tarifaria, sus beneficiarios y el alcance del beneficio.

Que como sostiene el Informe N° IF-2021-69942697-APN-GDYE#ENARGAS el Artículo 1° de la Resolución N° 146 del 28 de marzo de 2019, de la ex Secretaría de Gobierno de Energía, , modificó el Artículo 1° de la Resolución 218/16 del entonces Ministerio de Energía y Minería de la Nación y estableció la estructura tarifaria de la categoría de Entidades de Bien Público que corresponde aplicar, a saber: “a) en aquellas subzonas tarifarias no alcanzadas por las compensaciones tarifarias previstas en el régimen establecido por la ley 25.565, la misma estructura de valores unitarios máximos y rangos de consumo que el conjunto identificado como “Tarifa Servicio General P”, aplicando una bonificación del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) en el precio del Gas Natural por redes y del Gas Propano Indiluido por redes de cada una de tales categorías de usuarios “General P”, de acuerdo a la categoría tarifaria y rango de consumo que correspondan; b) en aquellas subzonas tarifarias alcanzadas por las compensaciones tarifarias previstas en el régimen establecido por la ley 25.565, la misma estructura de valores unitarios máximos y rangos de consumo que el conjunto identificado como “Tarifa Residencial”, aplicando una bonificación del DIEZ POR CIENTO (10%) en el precio del Gas Natural por redes y del Gas Propano Indiluido por redes de cada una de tales categorías de usuarios Residenciales”.

Que de lo antedicho, el mentado Informe concluye que “De este modo, tanto se encuentren en áreas que ya contaban con el beneficio como en aquellas incorporadas a partir de la ampliación, se establece en el Artículo 5° de la Ley N° 27.637 que los beneficios aplicados a este régimen ‘...serán equivalentes al cincuenta por ciento (50%) de los cuadros tarifarios plenos establecidos por el ENARGAS”.

Que, a su turno, el Artículo 6° de la Ley N° 27.637 establece que “...los consumos que realicen los usuarios del servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes de la totalidad de las regiones, provincias, departamentos y localidades de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, anexo I que se enumeran en el punto a), del párrafo primero, del artículo 75 de la ley 25.565 y en el párrafo primero del artículo 4° de la presente ley, de las zonas bio-ambientales utilizadas por ENARGAS, bajo norma IRAM 11603/2012, se aplican los beneficios en el marco de este régimen, los que serán equivalentes al cincuenta por ciento (50%) de los cuadros tarifarios plenos establecidos por el ENARGAS cuando satisfagan alguno de los siguientes criterios de elegibilidad:

a) Asociaciones civiles con ingresos ordinarios anuales menores a la Categoría “G” del Régimen del Monotributo;

b) Comedores comunitarios con o sin personería jurídica, reconocidos en su jurisdicción provincial o municipal o que estén inscriptos en el Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil (RENACOM).”

Que la Gerencia de Desempeño y Economía de este Organismo, conforme a todo lo expuesto, y en el marco descripto, procedió a elaborar los cuadros tarifarios plenos y diferenciales necesarios, a fin de aplicar y reflejar lo

establecido en la Ley N° 27.637 y su Decreto Reglamentario, los cuales complementan y/o reemplazan en lo pertinente a los cuadros tarifarios publicados mediante RESOL-2021-155-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

En tal sentido, corresponde aprobar los cuadros tarifarios referidos para los usuarios del área de licencia de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., beneficiados por el régimen de subsidio dispuesto por la Ley N° 27.637 por parte de esta Autoridad Regulatoria en cuanto titular de la potestad tarifaria.

Que ha tomado la intervención que le compete y por derecho corresponde el Servicio Jurídico Permanente del Organismo.

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por el Artículo 52 incisos e) y f) de la Ley N° 24.076, Decreto N° 278/20, Decreto N° 1020/20 y la Ley N° 27.637.

Por ello,

#### EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los cuadros tarifarios de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. que instrumentan las disposiciones de la Ley N° 27.637 y su Decreto Reglamentario que como Anexo I (IF-2021-69706969-APN-GDYE#ENARGAS) integra la presente, conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 3°: Disponer que los Cuadros Tarifarios que forman parte de la presente Resolución deberán ser publicados por la Licenciataria en un diario de gran circulación de su área licenciada, día por medio durante por lo menos TRES (3) días dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente; conforme lo dispuesto por el Artículo 44 in fine de la Ley N° 24.076.

ARTÍCULO 4°: Ordenar que para el caso de que la entrada en vigencia de la presente Resolución se produzca durante el transcurso de un período de facturación, será de aplicación lo dispuesto en el Punto 14 (k) del Reglamento de Servicio de Distribución (T.O. Resolución ENARGAS N° I-4313/17 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 5°: Disponer que la Licenciataria deberá comunicar la presente Resolución a todos los Subdistribuidores autorizados a operar dentro de su área de Licencia, debiendo remitir constancia de ello a este Organismo dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente.

ARTÍCULO 6°: Registrar; comunicar; notificar a CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. en los términos del Artículo 41 de Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017); publicar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archivar.



TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA
Cargo Fijo	R1	168.191211	168.191211
	R2 1*	177.982922	177.982922
	R2 2*	203.729720	203.729720
	R2 3*	230.685965	230.685965
	R3 1*	301.704912	301.704912
	R3 2*	350.663468	350.663468
	R3 3*	470.699045	470.699045
	R3 4*	764.450386	764.450386
Cargo por m3 de Consumo	R1	6,779919	6,571326
	R2 1*	6,779919	6,571326
	R2 2*	6,936833	6,723719
	R2 3*	6,936817	6,754947
	R3 1*	7,119321	6,892931
	R3 2*	7,119321	6,892931
	R3 3*	7,415519	7,172469
	R3 4*	7,415519	7,172469

	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA
Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumido (%)	R1	74,34%	73,19%
	R2 1*	74,34%	73,19%
	R2 2*	72,66%	71,53%
	R2 3*	72,64%	71,20%
	R3 1*	70,80%	69,78%
	R3 2*	70,80%	69,78%
	R3 3*	67,97%	67,06%
	R3 4*	67,97%	67,06%

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA
Cargo Fijo	R1	120.136579	120.136579
	R2 1*	127.130659	127.130659
	R2 2*	145.521229	145.521229
	R2 3*	164.775689	164.775689
	R3 1*	215.503509	215.503509
	R3 2*	250.473906	250.473906
	R3 3*	336.213604	336.213604
	R3 4*	546.035990	546.035990
	Cargo por m3 de Consumo	R1	4,842799
R2 1*		4,842799	4,693805
R2 2*		4,954881	4,802657
R2 3*		4,955869	4,824962
R3 1*		5,085229	4,923522
R3 2*		5,085229	4,923522
R3 3*		5,296800	5,123192
R3 4*		5,296800	5,123192

	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA
Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumido (%)	R1	74,34%	73,19%
	R2 1*	74,34%	73,19%
	R2 2*	72,66%	71,53%
	R2 3*	72,64%	71,20%
	R3 1*	70,80%	69,78%
	R3 2*	70,80%	69,78%
	R3 3*	67,97%	67,06%
	R3 4*	67,97%	67,06%

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	
Cargo Fijo	EBP1-EBP2	612,907036	
	EBP3	2338,969049	
Cargo por m3 de Consumo	EBP1	0 a 1000 m3	5,813879
		1001 a 9000 m3	5,713249
		más de 9000 m3	5,631389
	EBP2	0 a 1000 m3	5,813879
		1001 a 9000 m3	5,713249
		más de 9000 m3	5,631389
	EBP3	0 a 1000 m3	5,986851
		1001 a 9000 m3	5,855931
		más de 9000 m3	5,725062

COMPONENTES DEL CARGO POR m3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	3,844108
Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	-0,116550
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo (\$/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	3,727558
Costo de Gas Retenido (\$/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	0,232573
Costo de Transporte (\$/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	1,249713

COMPOSICIÓN DEL PIST Y DEL COSTO DE TRANSPORTE	CUENCA o EMPRESA-RUTA / SUBZONA	BUENOS AIRES
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0,00%
	NEUQUINA	68,47%
	CHUBUT	7,08%
	SANTA CRUZ	5,95%
	TIERRA DEL FUEGO	18,51%
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS-Nqn-Nqn	0,00%
	TGS-Nqn-Buenos Aires	65,87%
	TGS-Chubut-Buenos Aires	7,08%
	TGS-Sta. Cruz-Buenos Aires	5,95%
	TGS-TdF-Buenos Aires	18,51%
	TGN-Nqn-Litoral	2,60%
	TGS-Sta. Cruz-Bahia Blanca	0,00%
	TGS-TdF-Bahia Blanca	0,00%

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA
Cargo Fijo	EBP1	240.273158	240.273158
	EBP2 1*	254.261317	254.261317
	EBP2 2*	291.042457	291.042457
	EBP2 3*	329.551378	329.551378
	EBP3 1*	431.007017	431.007017
	EBP3 2*	500.947812	500.947812
	EBP3 3*	672.427207	672.427207
	EBP3 4*	1092.071980	1092.071980
Cargo por m3 de Consumo	EBP1	8,965574	8,700510
	EBP2 1*	8,965574	8,700510
	EBP2 2*	9,189738	8,918214
	EBP2 3*	9,191714	8,962825
	EBP3 1*	9,450434	9,159945
	EBP3 2*	9,450434	9,159945
	EBP3 3*	9,873575	9,559285
	EBP3 4*	9,873575	9,559285

COMPONENTES DEL CARGO POR m3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)	ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO	6,290358	6,292618
Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)	ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO	-0,190718	-0,491368
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo (\$/m3)	ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO	6,099640	5,801251
Costo de Gas Retenido (\$/m3)	ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO	0,380574	0,382637
Costo de Transporte (\$/m3)	ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO	1,785304	1,730495

COMPOSICIÓN DEL PIST Y DEL COSTO DE TRANSPORTE	CUENCA o EMPRESA-RUTA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0,00%	0,00%
	NEUQUINA	68,47%	47,41%
	CHUBUT	7,08%	0,00%
	SANTA CRUZ	5,95%	2,65%
	TIERRA DEL FUEGO	18,51%	49,94%
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS-Ngn-Ngn	0,00%	0,00%
	TGS-Ngn-Buenos Aires	65,87%	0,00%
	TGS-Chubut-Buenos Aires	7,08%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Buenos Aires	5,95%	0,00%
	TGS-Tdf-Buenos Aires	18,51%	0,00%
	TGN-Ngn-Litoral	2,60%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Bahía Blanca	0,00%	2,65%
	TGS-Tdf-Bahía Blanca	0,00%	49,94%
	TGS-Ngn-Bahía Blanca	0,00%	47,41%

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	
Cargo Fijo	EBP1	120.136579	120.136579	
	EBP2 1*	127.130659	127.130659	
	EBP2 2*	145.521229	145.521229	
	EBP2 3*	164.775689	164.775689	
	EBP3 1*	215.503509	215.503509	
	EBP3 2*	250.473906	250.473906	
	EBP3 3*	336.213604	336.213604	
	EBP3 4*	546.035990	546.035990	
	Cargo por m3 de Consumo	EBP1	4.482787	4.350255
		EBP2 1*	4.482787	4.350255
EBP2 2*		4.594869	4.459107	
EBP2 3*		4.595857	4.481413	
EBP3 1*		4.725217	4.579973	
EBP3 2*		4.725217	4.579973	
EBP3 3*		4.936788	4.779643	
EBP3 4*		4.936788	4.779643	

	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA
Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumido (%)	EBP1	72.28%	71.08%
	EBP2 1*	72.28%	71.08%
	EBP2 2*	70.52%	69.34%
	EBP2 3*	70.50%	68.99%
	EBP3 1*	68.57%	67.51%
	EBP3 2*	68.57%	67.51%
	EBP3 3*	65.63%	64.69%
	EBP3 4*	65.63%	64.69%

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS DIFERENCIALES FINALES A USUARIOS (70%) - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES

**CARGO POR M3 DE CONSUMO**

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO	GENERAL VILLEGAS
\$ / m3 de 9.300 kcal.	7.478797	7.319495

**CARGO FIJO**

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO	GENERAL VILLEGAS
\$	764.450386	764.450386

**Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)**

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO	GENERAL VILLEGAS
Todos los Usuarios	64.83%	66.24%

**CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.**

**TARIFAS DIFERENCIALES FINALES A USUARIOS (50%) - SIN IMPUESTOS**

**USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES**

**CARGO POR M3 DE CONSUMO**

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO	GENERAL VILLEGAS
\$ / m3 de 9.300 kcal.	5.341998	5.228211

**CARGO FIJO**

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO	GENERAL VILLEGAS
\$	546.035990	546.035990

**Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)**

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO	GENERAL VILLEGAS
Todos los Usuarios	64.83%	66.24%

**CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.**

**TARIFAS FINALES SEGUN REGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) DISPUESTAS POR LA LEY N° 27.218 - SIN IMPUESTOS**

**USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES**

**CARGO POR M3 DE CONSUMO**

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO	GENERAL VILLEGAS
\$ / m3 de 9.300 kcal.	9.991379	9.763805

**CARGO FIJO**

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO	GENERAL VILLEGAS
\$	1092.071980	1092.071980

**Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)**

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Costo de transporte (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido (\$/tonelada)	Costo de transporte (\$/tonelada)
AMEGHINO	6.233558	0.000000	6.233558	2.149764	8,043.3	2,773.9
GENERAL VILLEGAS	6.233558	0.000000	6.233558	1.922190	8,043.3	2,480.2

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS DIFERENCIALES FINALES SEGUN REGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO (EBP) DISPUESTAS POR LA LEY N° 27.218 - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO	GENERAL VILLEGAS
\$ / m3 de 9.300 kcal.	4.995690	4.881903

CARGO FIJO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO	GENERAL VILLEGAS
\$	546.035990	546.035990

Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO	GENERAL VILLEGAS
Todos los Usuarios	62.39%	63.84%

**CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.**  
**BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA**  
**TARIFAS DIFERENCIALES FINALES A USUARIOS (70%) - SIN IMPUESTOS**

**USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES**

**CARGO POR M3 DE CONSUMO**

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	DUDIGNAC	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS
\$ / m3 de 9.300 kcal.	6.746548	9.661121	6.716864	7.539183	7.642464	7.533364	7.940670	7.854666	8.176036

CATEGORÍA / LOCALIDAD	GUAMINI Y LAGUNA ALSINA	NORBERTO DE LA RIESTRA	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA
\$ / m3 de 9.300 kcal.	6.856998	7.795204	7.279703	6.706834	8.073274	7.667808	7.416991	7.791952	7.533364

CATEGORÍA / LOCALIDAD	VILLA VENTANA	SALAZAR	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INES INDART	PEDERNALES
\$ / m3 de 9.300 kcal.	6.664928	7.130422	6.664928	7.533364	7.539183	7.533364	7.795204	7.940670	7.642464

**CARGO FIJO**

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	DUDIGNAC	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS
\$	764.450386	764.450386	764.450386	764.450386	764.450386	764.450386	764.450386	764.450386	764.450386

CATEGORÍA / LOCALIDAD	GUAMINI Y LAGUNA ALSINA	NORBERTO DE LA RIESTRA	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA
\$	764.450386	764.450386	764.450386	764.450386	764.450386	764.450386	764.450386	764.450386	764.450386

CATEGORÍA / LOCALIDAD	VILLA VENTANA	SALAZAR	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INES INDART	PEDERNALES
\$	764.450386	764.450386	764.450386	764.450386	764.450386	764.450386	764.450386	764.450386	764.450386

**Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)**

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	DUDIGNAC	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS
Todos los Usuarios	71.86%	50.18%	72.18%	64.31%	63.44%	64.36%	61.06%	61.73%	59.30%

CATEGORÍA / LOCALIDAD	GUAMINI Y LAGUNA ALSINA	NORBERTO DE LA RIESTRA	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA
Todos los Usuarios	70.71%	62.20%	66.60%	72.29%	60.05%	63.23%	65.37%	62.22%	64.36%

CATEGORÍA / LOCALIDAD	VILLA VENTANA	SALAZAR	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INES INDART	PEDERNALES
Todos los Usuarios	72.74%	67.99%	72.74%	64.36%	64.31%	64.36%	62.20%	61.06%	63.44%

**CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.**  
**BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA**  
**TARIFAS DIFERENCIALES FINALES A USUARIOS (50%) - SIN IMPUESTOS**

**USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES**

**CARGO POR M3 DE CONSUMO**

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	DUDIGNAC	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS
\$ / m3 de 9.300 kcal.	4.818963	6.900801	4.797760	5.385131	5.458903	5.380974	5.671907	5.610476	5.840026

CATEGORÍA / LOCALIDAD	GUAMINI Y LAGUNA ALSINA	NORBERTO DE LA RIESTRA	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA
\$ / m3 de 9.300 kcal.	4.897856	5.568003	5.199788	4.790596	5.766624	5.477006	5.297851	5.565680	5.380974

CATEGORÍA / LOCALIDAD	VILLA VENTANA	SALAZAR	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INES INDART	PEDERNALES
\$ / m3 de 9.300 kcal.	4.760663	5.093159	4.760663	5.380974	5.385131	5.380974	5.568003	5.671907	5.458903

**CARGO FIJO**

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	DUDIGNAC	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS
\$	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990

CATEGORÍA / LOCALIDAD	GUAMINI Y LAGUNA ALSINA	NORBERTO DE LA RIESTRA	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA
\$	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990

CATEGORÍA / LOCALIDAD	VILLA VENTANA	SALAZAR	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INES INDART	PEDERNALES
\$	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990

**Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)**

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	DUDIGNAC	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS
Todos los Usuarios	71.86%	50.18%	72.18%	64.31%	63.44%	64.36%	61.06%	61.73%	59.30%

CATEGORÍA / LOCALIDAD	GUAMINI Y LAGUNA ALSINA	NORBERTO DE LA RIESTRA	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA
Todos los Usuarios	70.71%	62.20%	66.60%	72.29%	60.05%	63.23%	65.37%	62.22%	64.36%

CATEGORÍA / LOCALIDAD	VILLA VENTANA	SALAZAR	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INES INDART	PEDERNALES
Todos los Usuarios	72.74%	67.99%	72.74%	64.36%	64.31%	64.36%	62.20%	61.06%	63.44%

<b>CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.</b>
<b>BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA</b>
<b>TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) DISPUESTAS POR LA LEY N° 27.218 - SIN IMPUESTOS</b>

**USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES**

**CARGO POR M3 DE CONSUMO**

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCO	SAN MANUEL	DUDIGNAC	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS
\$ / m3 de 9.300 kcal.	8.945308	13.108985	8.902903	10.077644	10.225189	10.069331	10.651197	10.528334	10.987435
CATEGORÍA / LOCALIDAD	GUAMINI Y LAGUNA ALSINA	NORBERTO DE LA RIESTRA	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA
\$ / m3 de 9.300 kcal.	9.103095	10.443388	9.706958	8.888574	10.840631	10.261395	9.903084	10.438743	10.069331
CATEGORÍA / LOCALIDAD	VILLA VENTANA	SALAZAR	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INES INDART	PEDERNALES
\$ / m3 de 9.300 kcal.	8.828709	9.493700	8.828709	10.069331	10.077644	10.069331	10.443388	10.651197	10.225189

**CARGO FIJO**

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCO	SAN MANUEL	DUDIGNAC	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS
\$	1092.071980	1092.071980	1092.071980	1092.071980	1092.071980	1092.071980	1092.071980	1092.071980	1092.071980
CATEGORÍA / LOCALIDAD	GUAMINI Y LAGUNA ALSINA	NORBERTO DE LA RIESTRA	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA
\$	1092.071980	1092.071980	1092.071980	1092.071980	1092.071980	1092.071980	1092.071980	1092.071980	1092.071980
CATEGORÍA / LOCALIDAD	VILLA VENTANA	SALAZAR	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INES INDART	PEDERNALES
\$	1092.071980	1092.071980	1092.071980	1092.071980	1092.071980	1092.071980	1092.071980	1092.071980	1092.071980

**Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)**

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Costo de transporte (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido (\$/tonelada)	Costo de transporte (\$/tonelada)
CLAROMECÓ Y COPETONAS	6.233558	0.000000	6.233558	1.103693	8,043.3	1.424.1
S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	6.233558	0.000000	6.233558	4.885354	8,043.3	6.303.7
ORENSE, CASCALLARES, BELLOCO	6.233558	0.000000	6.233558	1.061288	8,043.3	1.369.4
SAN MANUEL	6.233558	0.000000	6.233558	2.236029	8,043.3	2.885.2
DUDIGNAC	6.233558	0.000000	6.233558	2.383574	8,043.3	3.075.6
BUNGE Y PIEDRITAS	6.233558	0.000000	6.233558	2.227716	8,043.3	2.874.5
FERRÉ	6.233558	0.000000	6.233558	2.809582	8,043.3	3.625.3
MOQUEHUA	6.233558	0.000000	6.233558	2.601773	8,043.3	3.357.1
CARABELAS	6.233558	0.000000	6.233558	2.809582	8,043.3	3.625.3
GUAMINI Y LAGUNA ALSINA	6.233558	0.000000	6.233558	1.261480	8,043.3	1.627.7
NORBERTO DE LA RIESTRA	6.233558	0.000000	6.233558	2.601773	8,043.3	3.357.1
QUENUMÁ	6.233558	0.000000	6.233558	1.338293	8,043.3	1.726.8
ORIENTE Y EL PERDIDO	6.233558	0.000000	6.233558	1.046959	8,043.3	1.350.9
MECHONGUÉ	6.233558	0.000000	6.233558	2.236029	8,043.3	2.885.2
PASTEUR	6.233558	0.000000	6.233558	2.061469	8,043.3	2.660.0
ROBERTS	6.233558	0.000000	6.233558	2.061469	8,043.3	2.660.0
NAPALEOFÚ	6.233558	0.000000	6.233558	2.236029	8,043.3	2.885.2
GRANADA	6.233558	0.000000	6.233558	2.227716	8,043.3	2.874.5
VILLA VENTANA	6.233558	0.000000	6.233558	0.987094	8,043.3	1.273.7
SALAZAR	6.233558	0.000000	6.233558	1.652085	8,043.3	2.131.7
LA COLINA	6.233558	0.000000	6.233558	0.987094	8,043.3	1.273.7
GERMANIA	6.233558	0.000000	6.233558	2.227716	8,043.3	2.874.5
GARDEY	6.233558	0.000000	6.233558	2.236029	8,043.3	2.885.2
BLAQUIER	6.233558	0.000000	6.233558	2.227716	8,043.3	2.874.5
VILLANUEVA	6.233558	0.000000	6.233558	2.601773	8,043.3	3.357.1
INES INDART	6.233558	0.000000	6.233558	2.809582	8,043.3	3.625.3
PEDERNALES	6.233558	0.000000	6.233558	2.383574	8,043.3	3.075.6

**CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.**  
**BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA**

**TARIFAS DIFERENCIALES FINALES SEGUN REGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO (EBP) DISPUESTAS POR LA LEY N° 27.218 - SIN IMPUESTOS**

**USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES**

**CARGO POR M3 DE CONSUMO**

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	DUDIGNAC	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS
\$ / m3 de 9.300 kcal.	4.472654	6.554493	4.451452	5.038822	5.112595	5.034666	5.325599	5.264167	5.493718

  

CATEGORÍA / LOCALIDAD	GUAMINI Y LAGUNA ALSINA	NORBERTO DE LA RIESTRA	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA
\$ / m3 de 9.300 kcal.	4.551548	5.221694	4.853479	4.444287	5.420316	5.130698	4.951542	5.219372	5.034666

  

CATEGORÍA / LOCALIDAD	VILLA VENTANA	SALAZAR	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INES INDART	PEDERNALES
\$ / m3 de 9.300 kcal.	4.414355	4.746850	4.414355	5.034666	5.038822	5.034666	5.221694	5.325599	5.112595

**CARGO FIJO**

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	DUDIGNAC	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS
\$	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990

  

CATEGORÍA / LOCALIDAD	GUAMINI Y LAGUNA ALSINA	NORBERTO DE LA RIESTRA	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA
\$	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990

  

CATEGORÍA / LOCALIDAD	VILLA VENTANA	SALAZAR	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INES INDART	PEDERNALES
\$	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990	546.035990

**Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)**

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	DUDIGNAC	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS
Todos los Usuarios	69.69%	47.55%	70.02%	61.86%	60.96%	61.91%	58.52%	59.21%	56.73%

  

CATEGORÍA / LOCALIDAD	GUAMINI Y LAGUNA ALSINA	NORBERTO DE LA RIESTRA	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA
Todos los Usuarios	68.48%	59.69%	64.22%	70.13%	57.50%	60.75%	62.95%	59.72%	61.91%

  

CATEGORÍA / LOCALIDAD	VILLA VENTANA	SALAZAR	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INES INDART	PEDERNALES
Todos los Usuarios	70.61%	65.66%	70.61%	61.91%	61.86%	61.91%	59.69%	58.52%	60.96%

## CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

## TARIFAS DIFERENCIALES FINALES A USUARIOS (70%) - SIN IMPUESTOS

## USUARIOS ABASTECIDOS CON GNC POR REDES

## CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA, TRES ALGARROBOS y RIVADAVIA
R1	7.620983	8.561634
R2 1°	7.620983	8.561634
R2 2°	7.777899	8.71855
R2 3°	7.779282	8.719933
R3 1°	7.960386	8.901036
R3 2°	7.960386	8.901036
R3 3°	8.256585	9.197235
R3 4°	8.256585	9.197235

## CARGO FIJO

CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA, TRES ALGARROBOS y RIVADAVIA
R1	168.191211	168.191211
R2 1°	177.982923	177.982923
R2 2°	203.729721	203.729721
R2 3°	230.685965	230.685965
R3 1°	301.704911	301.704911
R3 2°	350.663468	350.663468
R3 3°	470.699044	470.699044
R3 4°	764.450386	764.450386

## Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)

CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA, TRES ALGARROBOS y RIVADAVIA
R1	65.99%	58.74%
R2 1°	65.99%	58.74%
R2 2°	64.66%	57.68%
R2 3°	64.65%	57.67%
R3 1°	63.17%	56.50%
R3 2°	63.17%	56.50%
R3 3°	60.91%	54.68%
R3 4°	60.91%	54.68%

## CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

## TARIFAS DIFERENCIALES FINALES A USUARIOS (50%) - SIN IMPUESTOS

## USUARIOS ABASTECIDOS CON GNC POR REDES

## CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA, TRES ALGARROBOS y RIVADAVIA
R1	5.443560	6.115453
R2 1°	5.443560	6.115453
R2 2°	5.556642	6.227536
R2 3°	5.556630	6.228524
R3 1°	5.685990	6.357883
R3 2°	5.685990	6.357883
R3 3°	5.897561	6.569454
R3 4°	5.897561	6.569454

## CARGO FIJO

CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA, TRES ALGARROBOS y RIVADAVIA
R1	120.136579	120.136579
R2 1°	127.130659	127.130659
R2 2°	145.521229	145.521229
R2 3°	164.775689	164.775689
R3 1°	215.503508	215.503508
R3 2°	250.473906	250.473906
R3 3°	336.213603	336.213603
R3 4°	546.035990	546.035990

## Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)

CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA, TRES ALGARROBOS y RIVADAVIA
R1	65.99%	58.74%
R2 1°	65.99%	58.74%
R2 2°	64.66%	57.68%
R2 3°	64.65%	57.67%
R3 1°	63.17%	56.50%
R3 2°	63.17%	56.50%
R3 3°	60.91%	54.68%
R3 4°	60.91%	54.68%

## CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

## TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) DISPUESTAS POR LA LEY N° 27.218 - SIN IMPUESTOS

## USUARIOS ABASTECIDOS CON GNC POR REDES

## CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA, TRES ALGARROBOS y RIVADAVIA
EBP1	10.182278	11.526064
EBP2 1°	10.182278	11.526064
EBP2 2°	10.406443	11.750230
EBP2 3°	10.408419	11.752206
EBP3 1°	10.667139	12.010925
EBP3 2°	10.667139	12.010925
EBP3 3°	11.090280	12.434066
EBP3 4°	11.090280	12.434066

## CARGO FIJO

CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA, TRES ALGARROBOS y RIVADAVIA
EBP1	240.273158	240.273158
EBP2 1°	254.261318	254.261318
EBP2 2°	291.042458	291.042458
EBP2 3°	329.551378	329.551378
EBP3 1°	431.007016	431.007016
EBP3 2°	500.947812	500.947812
EBP3 3°	672.427206	672.427206
EBP3 4°	1,092.071980	1,092.071980

## Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

## Precio en el Punto de ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA, TRES ALGARROBOS y RIVADAVIA
EBP	6.290358	6.290358

## Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA, TRES ALGARROBOS y RIVADAVIA
EBP	-0.190718	-0.190718

## Precio incluido en los cargos por m3 consumido (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA, TRES ALGARROBOS y RIVADAVIA
EBP	6.099640	6.099640

## Costo de Gas retenido (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA, TRES ALGARROBOS y RIVADAVIA
EBP	0.379752	0.379752

## Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):

CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA, TRES ALGARROBOS y RIVADAVIA
EBP	0.624856	0.624856

## CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

## TARIFAS DIFERENCIALES FINALES SEGÚN REGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) DISPUESTAS POR LA LEY N° 27.218 - SIN IMPUESTOS

## USUARIOS ABASTECIDOS CON GNC POR REDES

## CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLET, TRES ALGARROBOS y RIVADAVIA
EBP1	5.091139	5.763032
EBP2 1°	5.091139	5.763032
EBP2 2°	5.203222	5.875115
EBP2 3°	5.204210	5.876103
EBP3 1°	5.333570	6.005463
EBP3 2°	5.333570	6.005463
EBP3 3°	5.545140	6.217033
EBP3 4°	5.545140	6.217033

## CARGO FIJO

CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLET, TRES ALGARROBOS y RIVADAVIA
EBP1	120.136579	120.136579
EBP2 1°	127.130659	127.130659
EBP2 2°	145.521229	145.521229
EBP2 3°	164.775689	164.775689
EBP3 1°	215.503508	215.503508
EBP3 2°	250.473906	250.473906
EBP3 3°	336.213603	336.213603
EBP3 4°	546.035990	546.035990

## Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)

CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLET, TRES ALGARROBOS y RIVADAVIA
EBP1	63.63%	56.22%
EBP2 1°	63.63%	56.22%
EBP2 2°	62.26%	55.14%
EBP2 3°	62.25%	55.13%
EBP3 1°	60.74%	53.95%
EBP3 2°	60.74%	53.95%
EBP3 3°	58.42%	52.11%
EBP3 4°	58.42%	52.11%



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Camuzzi Gas Pampeana

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.